Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2023 20:55:25 -05:00

Trujillo, 01 de Diciembre del 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000329-2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente **N° GRS00020230002953** con un total de veinticinco (25) folios, promovido por La Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de **S/ 286,500.00**, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para financiar el pago del personal asistencial y administrativo contratado por Locación de Servicios de las Unidades Ejecutoras 412 Salud Viru y 413 Salud Ascope, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 03523-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 23 de noviembre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente **N° GRS00020230002953**, solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de **S/ 286,500.00** considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con la finalidad de financiar el pago del personal asistencial y administrativo contratado por Locación de Servicios de las Unidades Ejecutoras 412 Salud Viru y 413 Salud Ascope, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 01241-2023-GRLL-GGR, de fecha 27 de noviembre del 2023, la Gerencia General Regional, dispone evaluar el importe a transferir teniendo en cuenta el MARCO PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y FINANCIERO así como proceder de acuerdo al artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 en la Modificación Presupuestal

V°B°
Firmado digitalmente por ELLIOT ARIAS Giovanni Luis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.12.2023 17:10:38 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LNJWEWI**

de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras para financiar el pago del personal asistencial y administrativo contratado por Locación de Servicios de las Unidades Ejecutoras 412 Salud Viru y 413 Salud Ascope

Que, la Gerencia Regional de Administración, mediante Oficio N° 0966-2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 30 de noviembre del 2023, de acuerdo a la evaluación de saldos presupuestales solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto se realice la Modificación Presupuestal por **S/. 100,000.00** entre Unidades Ejecutoras, de la Meta Presupuestal 081, a la Unidad Ejecutora 412 Salud Viru el monto de S/. 40,000.00 y a la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope el monto de S/. 60,000.00.

Que, mediante Informe N° 0418-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de **S/ 100,000.00**; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CIEN MIL Y 00/100 SOLES** (S/ 100,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados conforme al siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LNJWEWI**

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA PRESUPUESTAL / PRODUCTO / PROYECTO / ACTIVIDAD — CATEGORIA DEL GASTO / TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	100,000	100,000
U.E 001. SEDE CENTRAL	100,000	
2. ACCIONES CENTRALES	100,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	100,000	
3.999999. SIN PRODUCTO	100,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA	100,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCI	100,000	
5. GASTO CORRIENTE	100,000	
2.3 Bienes y Servicios	100,000	
U.E 412. REGION LA LIBERTAD SALUD VIRU		40,000
2. ACCIONES CENTRALES		40,000
9001 ACCIONES CENTRALES		40,000
3.999999. SIN PRODUCTO		40,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		40,000
20 SALUD		40,000
5. GASTO CORRIENTE		40,000
2.3 Bienes y Servicios		40,000
U.E 413. REGION LA LIBERTAD SALUD ASCOPE		60,000
2. ACCIONES CENTRALES		60,000
9001 ACCIONES CENTRALES		60,000
3.999999. SIN PRODUCTO		60,000
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		60,000
20 SALUD		60,000
5. GASTO CORRIENTE		60,000
2.3 Bienes y Servicios		60,000

R E S U M E N

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	100,000	100,000
GASTO CORRIENTE	100,000	100,000
2.3. Bienes y Servicios	100,000	100,000
TOTAL PLIEGO ==========> S/	100,000	100,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **LNJWEWI**